

NOTAS SOBRE LA SITUACION SOCIOECONOMICA DE LOS
LIBERTOS EN LIMA DURANTE EL VIRREINATO

Desde las clásicas obras de Saco (1879) y de Scelle (1906) se han sucedido los estudios, monografías y artículos, cada vez más serios y profundos, acerca de la evolución histórica y jurídica de la trata de negros en América, analizando su procedencia, su volumen y su variado influjo sobre la composición étnica, las costumbres y determinados aspectos de la cultura de nuestro Continente, sin olvidar los problemas éticos emergentes de dicha trata, inclusive como elementos sustitutorios de la mano de obra indígena en labores forzadas¹. Ya en 1944 King² inventarió ese caudal bibliográfico, y a ese repertorio hay que añadir la nutrida falange de autores que con posterioridad han encarado el tema, entre los cuales sobresalen los nombres de Acosta Saignes, Aguirre Beltrán, Borah, Bowser, Brito Figueroa, Carvalho Neto, Cortés Alonso, Curtis, Debien, Díaz Soler, Diggs, Escalante y Agüero, Harth-terré, Kamen, Kunst, Larrazábal Blanco, Mellafe, Mörner, Otte, Palmer, Romero, Studer, Vial Correa, Vila Vilar y Zavala.

Mas al lado de esta copiosa nómina, que ha abordado el papel histórico de la masa de africanos importada a América, acaso seducida por la fascinación que ejerce la dimensión del dramatismo de esa trata, no se ha dispensado igual atención al análisis de esa misma masa étnica una vez libre de servidumbre. Sólo tenemos noticia de los trabajos de Pereda Valdés³ y Rodríguez Molas⁴, aparte de artículos periodísticos del peruano Harth-terré. En estas páginas pretendemos ofrecer un puñado de noticias inéditas sobre este grupo social sin historia,

¹ Cfr. *Recopilación de Leyes de las Indias*, VII, V, IV.

² *The negro in continental Spanish America: a select bibliography*, en *Hispanic American Historical Review* (Durham, 1944), XXIV, 3, pp. 547-559.

³ *Negros esclavos y negros libres. Esquema de una sociedad esclavista y aporte del negro en nuestra formación nacional*, Montevideo, 1941, 173 pp.

⁴ *Negros libres rioplatenses*, en Buenos Aires. *Revista de Humanidades*, Buenos Aires, 1961, Año I, núm. 1.

que pueden aportar datos de cierto interés para un mejor conocimiento de la estructura social en la época de la dominación española.

Al margen de otras investigaciones en la Sección Protocolos del Archivo General de la Nación del Perú, se fueron acumulando las papeletas acerca de elementos de la sociedad hasta ahora marginados de los estudios históricos. De entre ellas escogemos en la presente oportunidad unas cuantas que conciernen a los manumisos, seleccionando aquellas informaciones que parezcan más características o más expresivas, de hecho estampas sueltas, desprovistas de cualquier intento de sistematización, pues ni la indagatoria se ha llevado adelante en forma metódica, ni el corto número de los testimonios aducidos permite arriesgar conclusión alguna acerca de un tema que se vislumbra con amplias perspectivas. Ciertamente carecemos de datos fidedignos sobre el número de libertos en relación con el volumen total de la sociedad, y tampoco estamos en condiciones de consignar los parciales de casados, solteros o viudos, ni de la relación varones/hembras, ni, por último, establecer la proporción de libres/esclavos. En tal virtud, considérese el presente trabajo como una miscelánea de noticias que, de todas formas, permiten entrever un panorama de nueva planta, que a su tiempo y con una finalidad comparativa puede ser complementado con el fruto de pesquisas en otros períodos, en diferentes lugares y recurriendo a distintas fuentes⁵. Así, un penoso examen de los libros parroquiales dedicados exclusivamente a gentes de color arrojará luces sobre la situación social de los incluidos en ellos al conocerse los padrinos o testigos del acto sacramental, y la misma consideración cabe hacerse extensiva a los expedientes matrimoniales.

Una de las perspectivas novedosas, en lo que atañe a la economía particular de los licenciados, como punto de partida de sus actividades lucrativas, es la de que los esclavos podían adquirir *peculium* no solamente a título gratuito, sino también merced a su trabajo personal. Se esbozan así algunas líneas de investigación que pueden deparar sorpresas: en 29 de abril de 1624 el Licenciado Acuña de Olivera concede licencia a un esclavo suyo para que pudiese asumir compromisos económicos hasta un tope de 250 pesos (Francisco González Balcázar, 1623-1625 (771), fol. 278).

Quede de antemano en claro que se ha prescindido de considerar al negro desertor (cimarrón), caso de los pueblos de negros sueltos,

⁵ Vila Vilar, *Posibilidades y perspectivas para el estudio de la esclavitud en los fondos del Archivo General de Indias*, en *Archivo Hispalense*, Sevilla, 1985, LXVIII, núm. 207-208, pp. 255-272.

como San Lorenzo de los Negros, en México (que perduró hasta el siglo XVIII), la república de zambos de Nirgua, en Venezuela, o los palenques (como Bayamo, en Panamá), que vivieron fuera de la sociedad. También los hubo en Lima: uno de los caudillos de los fugitivos, conocido por el terrorífico mal nombre de "Tiembla la tierra", fue capturado y se le ajustició en 1596⁶.

Desde luego la salida de la esclavitud —el ahorramiento— no era fácil de alcanzar: un letrado probó que el amo de un esclavo no podía ser obligado por derecho a darle libertad, cuando, sin otra causal que apetecerla, aquél demandase su manumisión ofreciendo su valor⁷. Inclusive entre gentes de la misma raza surgían las desavenencias: en escritura de 2 de agosto de 1577 consta que Catalina mandinga, "negra horra", sostenía pleito con su esclava, Juana, mulata, que "pide ser libre y que la den por tal" (Juan Gutiérrez, 1576-1577 (72), fol. 769).

Los esclavos podían alcanzar su libertad por los procedimientos más extraños, y las figuras jurídicas son en verdad insólitas, pues como algunos negros eran propiedad de dos o tres amos, podían redimirse de tal suerte que gozasen de libertad a medias o por tercios⁸, lo que daba lugar a que una esclava quedase libre desde el mediodía hasta el anochecer, o un esclavo estuviese libre cuatro meses al año, período por el cual había logrado rescatarse mediante su trabajo.

Por una escritura de concesión de libertad, de 9 de abril de 1592, venimos en conocimiento de que Luisa de Castañeda, viuda de Jerónimo Montesinos, la otorga a Violante de Montesinos, que había sido su esclava, la cual, en parte de pago de la cantidad pactada por recobrar esa libertad, cedió a su ex ama una esclava biafra, valorada en 400 pesos. Como esta subrogante no resultara del agrado de la Castañeda, se revocó el acuerdo, trocándolo por la entrega de una barra de plata que ofreció la mencionada Violante (Rodrigo Alonso Castillejo, 1591-1595 (19), fol. 89). Por su parte la morena Francisca, criolla de España, a punto de conseguir su libertad, se comprometió el 2 de junio de 1598 a abonar al Presbítero Claudio César de Gonzaga la suma de 77 pesos que le había prestado para saldar su rescate. Hasta que

⁶ *Libros de Cabildos de Lima*, Lima, 1943, XII, pp. 536 y 563. Se citará en adelante: L.C.L.

⁷ Real Academia de la Historia, Colección Mata Linares, XVIII, fols. 562-576.

⁸ Harth-terré, *Venta de un esclavo por mitades*, en *El Comercio*, núm. 72.818, p. 2, Lima, 20 de julio de 1971.

pudiese cancelar dicha habilitación, Francisca se obligaba a "guisar una olla y lavalle su ropa blanca y barrelle sus aposentos y hacerle la cama, y otras cosas de su servicio, de manera que me quede a mí [la esclava en vías de manumisión] lugar para trabajar y buscar mi vida de mediodía para adelante..." (Francisco González Balcázar, 1593-1598 (60), fol. 624 vta.).

No siempre la operación culminaba en un feliz éxito y la candidata perdía toda opción a emanciparse, como el caso en que una dueña revoca la cláusula de libertad consignada en su testamento, arguyendo que la beneficiaria "se quiere casar contra mi voluntad y salirse de mi casa". Para remachar el impedimento, dispone que permaneciese esclava y no pudiese venderse por menos de mil pesos, monto muy por encima del valor promedio de un negro, que no excedía de los 500 o 600 pesos (Francisco Ramiro Bote, 1596-1601 (16), fol. 733. Escritura de 23 de octubre de 1600).

Aunque en el Perú no hubo un Juan Valiente, que formó parte de la hueste conquistadora de Chile a las órdenes de Valdivia y llegó a poseer una encomienda en Concepción⁹, es lo cierto que desde los tiempos iniciales de la colonización los libertos ejercieron lucrativas actividades¹⁰, que con el transcurso de los años fueron cobrando mayor envergadura. Así, en el testamento de Beatriz Hernández, "morena, muger soltera", extendido en 17 de agosto de 1562, se lee que poseía una esclava y que la casa que ocupaba había sido adquirida "en tiempo del Gobernador Vaca de Castro"; de sus dos hijas, una se hallaba en España, y si ambas falleciesen sin descendencia, dejaba encargada la fundación de una capellanía en el convento limeño de San Agustín (Diego de Pomareda, 1562 (138), fol. 1048 vta.).

La búsqueda de tesoros, como un medio de rápido enriquecimiento, era un señuelo que tentaba a muchos: en 30 de abril de 1576 Benita López, "de color morena libre", que había alcanzado licencia del Virrey para excavar un enterramiento prehispánico en Saña (Departamento de Lambayeque), adonde se encaminaba para "con la voluntad de Dios sacar cantidad de plata y oro", acepta la colaboración de Juana del Guijo, que le proporcionaba 50 pesos en efectivo, un negro esclavo, una barreta y un azadón para practicar dicho cateo (Gaspar López, 1576 (107), fol. 1). En 2 de septiembre de 1593 Do-

⁹ Thayer Ojeda-Larraín, *Valdivia y sus compañeros*, Santiago, 1950, p. 58.

¹⁰ Cfr. Lockhart, *Spanish Peru, 1532-1560*, University of Wisconsin Press, 1968, p. 193, y Harth-terré, *El artesano negro en la arquitectura virreinal peruana*, en *Revista del Archivo Nacional del Perú* (Lima, 1961), XXV, pp. 360-430.

mingo de Solís, "de color mulato que dijo ser libre", que había ganado autorización del Marqués de Cañete para realizar búsquedas de "guacas, sepulturas y enterramientos" en el cerro San Cristóbal (contiguo a la ciudad de Lima), celebra compañía con otros dos individuos para llevar adelante la empresa (Juan Ramírez de León, 1593 (146), fol. 141 vta.).

En otros casos el proceso de recobrar la libertad pasaba por severas exigencias. Tal el caso de Bárbola Ramírez, "morena libre", que en 20 de febrero de 1599 reconoce que Francisco de San Juan le ha anticipado 100 pesos, con los que logró rescatarse de su amo, Bartolomé Hernández, contra quien había sido preciso seguir un juicio ante la Audiencia para que accediera al ahorramiento. "En remuneración de la buena obra que me ha hecho" el citado San Juan, Bárbola se comprometió a "guisar de comer" a un amigo de su benefactor, Alonso de Puelles, entre los demás comensales a quienes ella atendía en su figón, sin que por ello se redujese el monto de la deuda, porque "esto lo hago por la buena obra que me ha hecho, que si no me prestara dichos cien pesos no pudiera yo conseguir mi libertad" (Francisco Ramiro Bote, 1597-1600 (15), fol. 2709). Un último ejemplo: en 6 de mayo de 1622 Diego jolofo, "moreno libre", recibe de Gaspar de Sosa Rabelo la suma de 496 pesos, con la cual concluiría de pagar a Lorenzo Velarde la cantidad de 700 pesos en que había ajustado su libertad. Dicho importe sería reintegrado en el plazo de un año (Francisco de Acuña, 1618-1623 (1), fol. 176).

Un extremo de particular interés dentro del encuadramiento jurídico de la vida del liberto es el de su capacidad legal. Varios testimonios abonan la plenitud de acción de los manumisos. En 17 de julio de 1603 el abogado Gonzalo Maldonado confiere poder a Antonio Rodríguez, "moreno libre", para conducir dos esclavos de su propiedad a Trujillo y venderlos o trocarlos en esa plaza por mercaderías (Juan de Mendieta, 1602-1604 (1119), fol. 251). Por su parte, en 10 de marzo de 1625, Beatriz bioho, "morena libre", otorga poder especial a otro moreno libre, Pedro de Paz, para agitar el proceso que seguía ante la Justicia ordinaria contra Lázaro de la Parra sobre la libertad de una hija suya, la mulata Andrea (Antonio de Tamayo, 1625-1626 (1852), fol. 121 vta.). Al testar el 19 de marzo de 1612 Francisca Bañón de Zúñiga, "morena libre", dispone que a su muerte una esclava suya, María, de tierra banyun (Guinea-Bissau), sirviese seis años a Francisco Banyun (esclavo de Hernando de Dueñas Pretel), ganando los jornales que servirían a su vez para rescatar la libertad de este último, en razón de ser conterráneo de la testadora y su ahijado de bautismo.

Finalmente, designa heredero a otro conterráneo, Gaspar, esclavo de Garci López de Morales (Pedro Juan de Ribera, 1612 (1611), fol. 138). Otro tanto ordenó en su testamento, labrado el 19 de diciembre de 1668, María Bran de Rosas, nacida en Guinea y que llegó al Perú de corta edad. Era poseedora de tres esclavos: María conga y su hijo (heredados de Beatriz de Rosas, su hija premuerta) y Juan criollo; determinó que dicha María continuase durante tres años al servicio de su albacea, Gabriela de Rojas, parda libre (al término de los cuales tendría expedito su derecho a ser libre) o en otro caso le ganase jornal, computado a razón de ocho pesos mensuales (José de Ovalle, 1668-1669 (1358), fol. 455).

En 2 de mayo de 1602 Francisco Maldonado, "moreno libre", casado con Magdalena gelofe (Senegal), a punto de embarcarse con rumbo a Panamá, formula su disposición testamentaria. En ella dispone que su esclava María angola continuase como tal al servicio de su mujer mientras ésta viviese, y, al fallecimiento de ella, se venderían dicha esclava y su hija, con el fin de obtener con el producto de su traspaso la cantidad de 100 pesos, que servirían a su vez para comprar la libertad de un hijo del testador (habido en Beatriz de Arroyo) (Juan de Solórzano, 1598-1603 (156), fol. 194 vta.).

No era raro el caso de liberta casada con esclavo: en 20 de octubre de 1747 testa Rosa, "negra libre", de origen terranovo, esposa de Cristóbal Iramain, esclavo de doña Josefa Narcisa de Iramain, a la cual por cierto la testadora deja por heredera de sus bienes (José de Torres, 1745-1751 (1048), fol. 534).

Como es obvio, desde un principio las autoridades adoptaron disposiciones relativas de un modo específico a los manumisos. Ya el 31 de octubre de 1560 el Cabildo limeño promulgó unas ordenanzas sobre los negros horros (Archivo General de Indias, Patronato, 188, Ramo 16), complementadas en 21 de enero de 1572 en que se proveyó un auto con arreglo al cual ningún negro, ora fuese esclavo ora liberto, pudiese habitar vivienda "de por sí" (Real Academia de la Historia, Colección Mata Linares, XXI, fols. 236-237). El lujo desplegado por este grupo social fue objeto de severas restricciones. El 26 de febrero de 1614 el Virrey Marqués de Montesclaros expidió una provisión por la que quedaba prohibido que la conducción de los cadáveres de los negros y mulatos a su sepultura se verificase dentro de un ataúd, sino sencillamente sobre unas parihuelas (*Ibid.*, fols. 246-248). Subsecuentemente, en la sesión celebrada el 12 de septiembre de 1622 por el Cabildo limeño se acordó interesar del Virrey la confirmación de las prescripciones por las que estaba prohibido a las negras libres vestir

trajes de seda y recamados de oro y plata, y que a las que se permitía embozarse con mantos, por ser esposas de españoles, únicamente los usasen de anascote u otro tejido de lana; finalmente, que no pudiesen llevar a las iglesias tapetes ni cojines, ni tuviesen estrados en sus salones (L.C.L., XIX, fol. 401).

Dentro de la legislación hay que hacerse cargo de las normas dictadas por la Corona, concernientes en particular a regulaciones fiscales. La disposición más onerosa se remontaba al 27 de abril de 1574, en que se dictó la cédula por la que se imponía a los negros y mulatos libres nacidos en las Indias o que hubiesen pasado a ellas, el pago de una capitación. El argumento invocado por la Corona descansaba por una parte en que gozaban de paz y justicia, y por otra —acaso la más sustancial— en el hecho de que habían logrado allegar “muchas grangerías y riqueza”, aparte de que habían tenido costumbre en sus lugares de origen de satisfacer una exacción a sus reyezuelos. En la aludida disposición regia se dejaba al arbitrio de los Virreyes y demás mandatarios fijar el monto de dicho tributo, atemperándolo a lo “que buenamente nos pueden servir por sus personas, haciendas y grangerías . . .”¹¹.

En el Perú la aplicación de tal rescripto ocurrió sólo bajo el gobierno del Virrey Velasco (1596-1604). Como medida previa, se empadronaron los futuros contribuyentes. El censo arrojó 63 negros y 181 negras solteras libres entre 18 y 50 años de edad, más 184 mulatos y 37 zambaigos y 41 zambaigas solteras. El citado mandatario asignó como contribución individual cuatro pesos para los varones, y la mitad para las solteras entre 18 y 50 años. Las dificultades para la recaudación fueron de tal magnitud, que los Corregidores del Cercado, a quienes se cometi6 la misma, tuvieron que rendirse ante la imposibilidad de exigir dicha contribución. En vista del fracaso, el Virrey Marqués de Montesclaros dispuso que la cobranza se practicara mediante la modalidad de arrendamiento: el sistema funcionó solamente en 1612 y 1613, en que se concertó un tanto alzado de 550 pesos; en los ejercicios siguientes no se presentaron postores, hasta que durante el período del Príncipe de Esquilache hubo un nuevo intento, esta vez por un trienio, a partir de 1619, a razón de 650 pesos, vencido el cual quedó nuevamente desierta la postulación.

¹¹ Konetzke, *Colección de Documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica*, Madrid, 1953, I, pp. 482-483.

Es interesante acotar que los afectados no se dieron a partido. El 11 de marzo de 1619 comparecieron ante notario Diego Pinto, Diego Mejía de Ribera, Domingo de Salazar y Miguel Izquierdo, "de color mulato", libres, dedicados a distintos menesteres, en representación de los demás mulatos y cuarterones, y confirieron poder al procurador Alonso Gómez de la Montaña para que agitara en todas las instancias y recurriendo si fuese necesario hasta al propio Virrey y a los Oidores, el recurso deducido por ellos en razón de que "siendo como somos libres y exentos de todo pecho y tributo" se les exigía ahora dicha exacción, cuando por el contrario se les debían de "guardar sus preeminencias como personas libres", mayormente cuando en 1615, al producirse la incursión del pirata Spielbergen, no habían regateado su erogación económica (Pedro López de Mallea, 1617-1619 (974), fol. 787). No satisfechos con esta gestión, el 27 del mes siguiente, los mencionados, más Luis Sánchez de la Barrera, Rafael Manrique, Pedro Trujillo, Pedro de Aragón, Juan de Castro, Bartolomé de Cepeda, Juan Lorenzo y Tomás de Corella, "morenos, todos libres de cautiverio", en nombre del colectivo al que pertenecían y siempre en orden a la súplica que tenían interpuesta para que se les eximiera de esa carga económica, suscribieron un poder a favor de Martín de Zuazo Arana, agente de negocios en la Corte madrileña, para que practicara análogas diligencias en el propio centro de poder de la Monarquía. Se le asignó un estipendio, ciertamente considerable, de mil pesos (Francisco Alonso de la Torre, 1616-1619 (1887), reg. 1619, fol. 45 vta.). Como reconocía el Príncipe de Esquilache en su relación de gobierno, "este tributo es de poca sustancia y de muy gran ruido"¹². La primera batalla se ganó el 30 de octubre del mismo año: en el Acuerdo de Hacienda se declaró que los cuarterones quedasen exentos del pago.

Un evento inesperado vino en ayuda de los recurrentes: en 1624 hizo su aparición en aguas peruanas el pirata L'Hermite, y los negros, mulatos y zambaigos estuvieron entre los primeros en ofrecer su colaboración para servicios auxiliares, mayormente cuando una de las preocupaciones más acentuadas era la posibilidad de que aprovechando de la presencia de los invasores, se alzasen en armas los esclavos, cuyo número superaba largamente el de los españoles capaces de empuñar armas. La contingencia se había barajado poco tiempo atrás, cuando se abortó una conspiración urdida por Sebastián Machado, que

¹² *Memorias de los Virreyes del Perú*, Lima 1859, I, p. 137.

ofrecía la libertad al elemento servil (L.C.L., XVIII, pág. 645. Acta del Cabildo de Lima, de 8 de abril de 1619).

El Fiscal de la Audiencia, Licenciado Luis Enríquez, en despacho de 10 de diciembre de 1627, se refirió a esa colaboración a términos de encomio, y consecuentemente propuso a la Corona que a modo de recompensa los relevase de la tributación que nos ocupa. Hizo hincapié no solamente en el aspecto de la gratitud real, sino en el hecho de que la recaudación comportaba tales inconvenientes que excedían del provecho económico para las arcas fiscales.

Por cédula de 30 de junio de 1629 se solicitó informe del Virrey, Marqués de Guadalcazar, el cual se manifestó de acuerdo con la propuesta del magistrado de la Audiencia¹³. En 6 de junio de 1630 el mismo gobernante, de consuno con los oidores, reiteró la conveniencia de la extinción del impuesto, bien entendido que tal franquicia se dispensaría exclusivamente a los que constase haberse enrolado para prestar servicios militares en 1624. Finalmente, en consulta de 22 de noviembre del año siguiente, el Consejo propuso a Felipe IV acoger dicho temperamento, y en su conformidad se libró la cédula de 16 de diciembre inmediato, por la que, en efecto, se les eximía de tal pago¹⁴.

Nota distintiva en los manumisos era su carácter emprendedor, inclusive hasta en las innatas habilidades raciales: por una escritura de 7 de marzo de 1589 consta que Diego Pereira, "moreno libre", era "maestro de mostrar a tañer y dansar" (Rodrigo Gómez de Baeza, 1589 (48), fol. 303), y aunque una disposición dictada en 1790, para que al coliseo de bailes sólo asistiesen "personas honestas", privándose del derecho a los negros de ser profesores de tales actividades, Casimiro Esparza, capitán de una compañía de morenos libres, supo ingeniarse para fundar una academia de "dansa francesa" (Biblioteca Nacional del Perú, Manuscritos, C. 742).

Los testimonios de la desahogada posición económica que escalaron se multiplican hasta el infinito. En la sesión del Cabildo de Lima del 18 de octubre de 1576 se dio lectura a una petición de Francisco de Marchena, "de color moreno, libre y casado", en que demandaba autorización para reedificar un tambo en Late (a unos 15 kilómetros de Lima), a fin de ofrecer en él albergue y comida a los viajeros y sus acémilas. Se le concedió la exclusiva por cuatro años, y para faci-

¹³ López de Caravantes, *Noticia General del Perú*, Biblioteca de Palacio, Madrid, Manuscrito 1634, fols. 202-205 vta., Cuarta Parte, Discurso 9.

¹⁴ Konetzke [11], II, pp. 333-335.

litarle su proyecto, se le puso a disposición una cuadrilla de indios (L.C.L., VIII, pág. 325).

En 15 de junio de 1592 Manuel de Gracia, "moreno libre", celebra compañía con Enrique Francisco (que aportaba un caballo), de tal forma que actuaría como trajinero desde Lima hasta la meseta del Collao portando cargas (Francisco Ruano, 1592 (146), fol. 43). Por su parte, Ana López, "morena horra", en 28 de noviembre de 1596 celebra compañía con el indio Miguel Chiclayo, oriundo del pueblo norteño del mismo nombre: ella aportaría un chinchorro provisto de sus redes y aparejos, mientras que su socio contribuiría con su trabajo personal y engancharía elementos auxiliares para las faenas de la pesca. Las utilidades se distribuirían por mitad (Cristóbal de Aguilar Mendieta, 1595-1596) (3), fol. 783).

Quizá el mejor testimonio de esta bonanza económica lo constituya el hecho de que estaban en condiciones de poseer esclavos, capital de suyo nada desdeñable. No siempre la tenencia de ellos provenía de una generosidad, como ocurrió en 21 de abril de 1588 en que el general Miguel Angel Filipón cede graciosamente a la "mulata libre" Inés de Campos, "por los muchos y buenos servicios que me habéis hecho en más cantidad del valor de la dicha negra", una esclava llamada Esperanza, del grupo étnico nalu (Guinea-Bassau) (Juan Manuel, 1585-1588 (108), registro 4º, fol. 3). En 21 de noviembre de 1591 Ginesa de Sosa, "morena libre", traspasa una esclava, terranova, advirtiendo que "bebe vino y se emborracha" (Diego de Córdoba Maqueda, 1590-1595 (23), fol. 109 vta.).

En 7 de enero de 1618 Antonio Méndez, "moreno criollo horro", celebra un convenio de compañía con Miguel Pérez Pacheco: éste suministraba 100 pesos, en tanto que su socio emplearía esa suma en mercaderías, cuyos beneficios se repartirían a medias (Miguel Alférez, 1618-1619 (90), fol. 57). En 3 de agosto de 1635 Antón Castilla, "moreno libre", de ocupación mercader, de partida para Chile, compra a Gonzalo Arias una partida de azúcar y otros artículos por un valor total de mil 134 pesos, que se proponía liquidar en tierras araucanas (Diego Sánchez Vadillo, 1635 (1786), fol. 1312 vta.).

No siempre estas operaciones a crédito resultaban ventajosas: en 14 de septiembre de 1591 María de Cota, "morena libre", confiere poder a Baltasar de Soria para cobrar de Juan Ricardo, maestre y piloto del Mar del Sur, unas joyas de oro, un cargamento de ropa, piezas de plata y unas sartas de perlas que le había confiado en diciembre de 1587 en Panamá para venderlas en Lima, y que, no obstante el tiempo transcurrido, "desde entonces hasta agora no lo ha visto más", con el

agravamiento de que se había ido hasta China (Alonso Hernández, 1590-1591 (90), fol. 1669).

Es interesante echar un vistazo a las relaciones entre los libertos, como amos, y sus esclavos. Algunas veces eran afectuosas: en 9 de febrero de 1595 Diego Enríquez Franco y su mujer Guiomar, "morenos libres", otorgan libertad a un negrito de tres años, hijo de Catalina mandinga, esclava de ellos, "por el mucho amor que le tenemos y haber nacido en nuestra casa y por muchas y buenas obras y servicios que de vra. madre hemos recibido dignos de la dicha remuneración..." (Juan Bello, 1592-1599 (12), fol. 5). En 11 de julio de 1598 Francisca casanga, "morena horra", y la india Magdalena Beatriz se ponen de acuerdo en que una esclava, Isabel conga, que habían adquirido mediante la aportación de 126 pesos por la primera y 300 por su socia, sirviese 257 días al año a esta última y los 108 restantes a la morena libre, con la condición de que cuando ésta saldase los 300 pesos la esclava pasaría a ser enteramente de su propiedad (Francisco González Balcázar, 1593-1598 (60), fol. 669).

Por lo general las relaciones entre ama y sierva no debían de ser tan inhumanas como lo ha consagrado el tópico. Luisa Bazán, "morena horra", hija legítima de Francisco mandinga y de Beatriz Bazán, en su testamento extendido en 17 de febrero de 1598, se declara propietaria de una negra criolla de Sevilla, adquirida en Lima, y designa como albacea, para cumplir con el contenido de su última disposición de voluntad, a su antiguo amo, Domingo Sánchez, instituyéndole asimismo heredero de sus bienes, "porque no tengo ni en este Reyno ni en Castilla otros herederos, e por los buenos seruicios que me a hecho y amor y voluntad que le tengo..." (Juan de Solórzano, 1598-1603 (156), fol. 5). ¿Había algún lazo sentimental de por medio?

Probablemente cuando acababan de conquistar su libertad y se hallaban faltos de recursos para su subsistencia, solían asentarse para prestar servicios: en 25 de abril de 1587 Juan angola, "negro horro", se pone de acuerdo con Alonso de Betanzos para servirle durante un año como doméstico, cocinero y panadero, "y lo demás que lícito sea"; el sueldo se ajustó en 25 pesos, más comida, una chaqueta y un capote de sayal al año, y atención médica en caso de enfermedad (Jerónimo de Ledesma, 1584-1602 (104), fol. 93). La misma salvedad para servirle en "todo lo que me mandare y fuere lícito" estipula en 16 de enero de 1600 Juana bran, "morena horra", al colocarse por un año con Bernardo de la Torre, oficial de zapatero (Juan de Solórzano, 1598-1603 (156), fol. 185). En cambio, Francisco de la Candelaria, "moreno

libre", y Hernando, "moreno libre, criollo de la ciudad de Trujillo", fueron más exigentes en sus condiciones al convenirse en 12 de agosto de 1601 con el labrador Cristóbal de Villafuerte, pues a cambio de trabajar por un año en su predio rústico, por lo cual recibirían 132 y 80 pesos, respectivamente, y aparte de recibir casa, comida y atención médica en sus dolencias, impusieron dos complementos: enseñanza de la doctrina y "hacernos buen tratamiento" (Jerónimo de Ledesma, 1584-1602 (104), fols. 186 y 313). En uso de sus facultades, en 11 de abril de 1590, Juana de Santiago, "morena horra", puso a su hijo Juan, de siete años, a servir al platero Miguel Peña durante ocho años; en la escritura se deja constancia de que la otorgante, por ser mujer, declina todas las disposiciones legales que pudiesen favorecerla (Cristóbal de Aguilar Mendieta, 1589-1595 (1), fol. 41).

Llegaban a acumular un considerable patrimonio, por el procedimiento que consignaba Felipa Mariqueo, "morena libre", en su testamento del 4 de junio de 1606. Tras enumerar los bienes de su propiedad, asevera que todo "lo E ganado E adquirido con my sudor y trabajo" (Juan de Cabrera, 1606 (249), fol. 366). De esta forma el maestro albáñil Francisco Camarra logró ser propietario de dos casas, con tres puertas, cerca del río Rímac, más un solar y tres esclavos. En 11 de diciembre de 1603 testa Catalina Núñez, "morena horra", que enumera entre sus bienes el ajuar doméstico de uso cotidiano, un nutrido conjunto de trajes, una yegua, el herramental de la industria pesquera y otros enseres, "adquiridos y ganados con my puro trabajo", dejando todo ese patrimonio a sus dos hijos, "no embargante que sean esclavos" (Francisco Dávila, 1602-1603 (416), fol. 771). En 10 de junio de 1608 se extiende una escritura por la que se echa de ver que Blas Vélez, "moreno libre, congo, ladino en la lengua española", era dueño de un inmueble frente al molino de la Merced y de un banco de herrador; legó todos estos bienes al convento de San Francisco, "para que hagan bien por mi alma" (Cristóbal de Barrientos, 1604-1618 (181), fol. 515). En 28 de septiembre de 1622 Rafael Manrique de Lara, "moreno horro", que había logrado rescatarse mediante su trabajo como maestro albáñil, al extender su disposición de última voluntad declara ser propietario de unos inmuebles valuados en la apreciable cantidad de cuatro mil 100 pesos, más un solar sobre el que estaba levantando una casa, un negro oficial de su ocupación y, finalmente, dos esclavas. Por cierto que había tenido que mantener un litigio con un hermano de su primera mujer, Juana Machín, que le demandó los gananciales. Manrique de Lara, en honor al parentesco

político, rescató de la servidumbre a su cuñado y, una vez libre, se pusieron de acuerdo con la herencia (Francisco González Balcázar, 1622-1623 (770), fol. 803. El testamento de la Machín se extendió ante Rodrigo Alonso Castillejo, 1597-1598 (21), fol. 1452).

Este mismo Manrique de Lara figura en otro documento como propietario parcial de una esclava: el 8 de junio de 1621 él, junto con Luis Rodríguez de la Carrera, adquirió una esclava, con su hija, de casta bañon. El puso 250 pesos, y Rodríguez de la Carrera 370, y quedaron de acuerdo en que cada uno "correra riesgos en la negra y su hijo" hasta el monto de su respectiva cuota. Sin embargo, todo parece haber sido un amaño para conseguir la libertad de la esclava, pues en la misma fecha, y por otra escritura, el repetido Manrique de Lara reconoce haber recibido los 250 pesos, y sin perjuicio del derecho de servidumbre de su copartícipe, declara libre a la esclava, añadiendo esta aclaración que si bien en el documento notarial figuraba Manrique de Lara percibiendo la expresada suma, "la berdad del caso es que no los rrezibió sino que la otorgo [la libertad] por seru^o de dios n^o señor y por hacerle buena obra a la susodha. y a su hija" (Francisco González Balcázar, 1621 (769), fols. 747 y 748).

El 2 de diciembre de 1624 testaba Gaspar, "moreno libre", bran, natural de Guinea, "de tierra plase". Declara entre sus bienes cuatro caballos; haber prestado 100 pesos a Margarita, bran, para comprar su libertad, aunque ordena que no se le exija dicha habilitación, "porque le soy en cargo de mucha más cantidad de seruiçio que me ha hecho y así se los remito y perdono". Su mujer, María, bran, a la que también había redimido mediante el pago de 450 pesos y excarcelado, residía en Pisco. Sus albaceas serían Juan y Pedro de Mendoza, ambos de etnia bran (Jerónimo de Valencia, 1624 (1918), fol. 587).

Sólo sabiendo que disponían de solvencia económica puede valorarse el compromiso que adquiere una "morena horra" de genio algo vivo, Antona Núñez: en 8 de enero de 1601 asume la responsabilidad de costear la curación de Isabel Vélez, criolla esclava de Gonzalo de Cáceres, en cuyo domicilio había irrumpido y apaleado a la esclava, infiriéndole varias heridas en la cabeza (Antonio Corvalán, 1597-1601 (25), fol. 542).

La holgada situación económica de la cual acabamos de proporcionar unos cuantos ejemplos, se reflejaba en las disposiciones testamentarias. Era usual que solicitaran que el acompañamiento de su entierro fuese presidido por el cura párroco y el sacristán de la parroquia de la cual eran feligreses, y siempre encabezando el cortejo

la cruz alta. Así, al testar en 13 de abril de 1627, Catalina Hernández, "morena libre", aparte de solicitar los anteriores requisitos para su inhumación, encarga a sus albaceas que se celebren 100 misas rezadas por su alma, y que en el acompañamiento de su sepelio figurasen los niños huérfanos (lo que implicaba una limosna adicional a la Hermandad). Se explican estas muestras de generosidad al saberse que era propietaria de la mitad de un barco y de dos chinchorros surtos en el puerto de Ancón, cuya otra mitad pertenecía a Gabriel de Vellorino, su marido, y a Juan Bautista Vellorino, su cuñado, con quienes tenía celebrada compañía. Además poseía cuatro esclavos (José Felipe Gómez, 1625-1631 (750), fol. 241 vta.).

A tal extremo llegaron estos alardes de ostentación, que los regidores del Cabildo de Lima, en la sesión del 31 de enero de 1631, escandalizados del "mucho deshorden en los entierros de negros y mulatos y cuarterones en llevar cantidad de insignias y cera y el modo de los responsos que se les dice en las esquinas, que son con cuatro hachas y paños negros y mucho acompañamiento de clérigos, de que resulta daño a la rrepública y mal egeemplo a los españoles...", tuvieron por conveniente decretar que en lo sucesivo en los cortejos fúnebres sólo presidiese la cruz parroquial alumbrada por cuatro cirios o hachones; los responsos se rezarían sin paños negros y suprimiéndose en tales actos la participación del coro de músicos de la Catedral, imponiéndose la pena de 100 azotes al mayordomo de la cofradía que formase parte del cortejo (L.C.L., XXII, págs. 252-253).

Las muestras de generosidad en la hora postrera son abundantes. Isabel Cosme, "morena libre", hija del cuadrillero Maestre Cosme, al ordenar su testamento en 16 de mayo de 1589, aparte de las mandas forzosas usuales en estos instrumentos, legó para la imagen de la Merced dos gargantillas, una de perlas y la otra de cuentas de oro (Rodrigo Gómez de Baeza, 1589 (48), fol. 758). Elena Fajardo, "morena libre", dejó dispuesto que después de su fallecimiento y del de su marido, Antón de Aldo, "moreno libre", asimismo, se instituyese una capellanía, radicada en la parroquia de San Sebastián, cuya dotación provendría de un inmueble que poseían en la calle del Arco, y que afectaban con este pío propósito (Francisco González Balcázar, 1593-1598 (60), fol. 648, escritura de 27 de junio de 1598). Al testar en 10 de septiembre de 1617 Miguel de la Serna y Jerónima de la Serna, "morenos libres", en cuyo poder vivían María, Ana e Isabel, negritas de ocho, cuatro y año y medio, respectivamente, a las cuales "las habemos criado por nuestras hijas y les tenemos años de tales", les dan la

libertad sin condiciones. El era "natural de la ciudad de Cabo berde" (Cristóbal Rodríguez, 1616-1618 (1638), fol. 218).

La solidaridad étnica constituye un atributo muy digno de atención. Era usual que perteneciesen a una cofradía, con arreglo a su oriundez: los zapas (Sierra Leona) se agruparon en la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de los morenos, radicada en la iglesia de Santo Domingo, mientras que los de casta bran se reunieron bajo la advocación de Nuestra Señora de los Reyes, en la iglesia de San Francisco. En 29 de marzo de 1599 esta última hermandad contrató, por 500 pesos, con el carpintero Miguel de Huerta, la hechura de un retablo para la capilla que poseían, que alzaría 3,80 m. y con un ancho de 2,70 m., de orden jónico y tallado en madera de roble chileno (Juan Bello, 1592-1599 (12), fol. 671).

Estas cofradías desempeñaban un importante papel en el proceso liberatorio de sus miembros. En 5 de enero de 1601 Isabel bíafrá se obligaba a reintegrar a los mayordomos de la expresada cofradía de Nuestra Señora de los Reyes la suma de 300 pesos que le habían adelantado para adquirir su libertad (Juan de Solórzano, 1598-1603 (156), fol. 239). En 9 de diciembre de 1602 Juan casanga, "oficial carpintero libre", adquiere el compromiso de reembolsar en el término de dos años a los mismos mayordomos la cantidad de 190 pesos que le habían facilitado para que su ama, doña Catalina de Ayllón, le manumitiera (Francisco Dávila, 1602-1603 (416), fol. 509 vta.). El 11 de febrero de 1613 Pedro de Abrego, "de color mulato", se compromete a devolver a Isabel, "morena libre", de etnia bíafrá, el importe de 270 pesos que le había prestado para contribuir a rescatar a Melchor, negro criollo de Lima (Fernando García, 1613 (681), fol. 142). En 8 de noviembre de 1625 Juan bañol, "moreno libre", avala a María bañol, esclava de doña Catalina Gómez, difunta, presa en la cárcel, que debía aprontar en el plazo de ocho días la suma de 80 pesos que todavía estaba debiendo a la finada por su rescate (Francisco Hernández, 1625 (835), fol. 1146 vta.).

Las mencionadas hermandades alcanzaban un alto nivel económico: en 1º de noviembre de 1628 Cristóbal, bran, esclavo, y Juan Fajardo, "moreno libre", criollo de Lima, mayordomos de la cofradía de San Lucas Evangelista en la Recoleta dominica, Luis de Morales y Juan de Valenzuela, morenos criollos de Lima, diputados, y Antón, criollo de Castilla, y Pablo bañón, veinticuatro, contratan con el indio ladino Francisco Supo, maestro escultor, esculpir una imagen del titular, en madera de cedro, de 1,25 m. de alto, "que tenga la capa o manto terciado al hombro hizquierdo con su libro en la mano hizquierda y

en la derecha una pluma de Escreuir y un toro suelto". La obra se ajustó en 300 pesos, estipulándose cuatro meses para el plazo de la entrega (Francisco González Balcázar, 1628-1629 (776), fol. 336).

Finalmente, en su testamento, otorgado en 10 de noviembre de 1640, Martín de Rivadeneyra, "negro libre de casta bran", casado con Catalina de Mota, de la misma etnia, declara que los mayordomos de la cofradía de los bojales le deben mil 300 pesos que les había prestado para adquirir un solar detrás del Colegio de San Martín, aparte de 14 puertas, esteras, cañas y otros materiales con los que se habían levantado unas viviendas para miembros de ese grupo. Designa por albacea al abogado Licenciado José de Zúñiga (Antonio de Tamayo, 1640-1641 (1861), fol. 915 vta.).

En este orden afectivo cabe registrar los casos de abnegación conyugal, que son ciertamente enternecedores. En 18 de noviembre de 1592 María de Mesa, "morena horra y libre", mujer de Pedro Cerrato, "moreno esclavo" de doña Elvira Ramírez, viuda de Diego Ruiz Cerrato, previa licencia de su marido, se compromete a entregar a doña Elvira la cantidad de 30 pesos que debía el esclavo a su ama por jornales. El aval lo otorga "por redimir la vejación que al dho. mí marido le podría venir" por el incumplimiento de su deuda. En garantía del pago hipoteca una esclava de su propiedad (Alonso Hernández, 1592-1593 (91), fol. 1498 vta.). En 27 de abril de 1598 Antón de Aedo, "moreno libre", al extender testamento por su mujer, Elena Fajardo, "morena horra", declara que ella había sido esclava de Francisco Fajardo, de cuyo poder la rescató por 600 pesos en 1574, y en fe de ello él mismo le había extendido la correspondiente boleta de libertad. Por lo demás, ambos habían llegado a ser propietarios de unas viviendas que edificaron en un solar comprado con su peculio, en la calle del Arco, colindantes con un corral (o sea, callejón o conventillo) de negros (Francisco González Balcázar, 1593-1598 (60), fol. 648). En el testamento de Pedro biafra (11 de marzo de 1604) se lee que estaba casado desde hacía cuatro lustros con María biafra, esclava que había sido —como él— de doña Jordana Mexía, y a la cual había conseguido ahorrar con el producto de sus jornales ganados trabajando independientemente (Rodrigo Gómez de Baeza, 1604 (738), fol. 147). Por el testamento mancomunado de Lorenzo Díaz y de Elena Vega, ambos de etnia biafra, extendido el 18 de febrero de 1618, se viene en conocimiento que ella, de su peculio privado (pues era libre), había rescatado a su marido de la esclavitud, y aun tuvo posibles para adquirir cuatro negros, de los cuales se vendieron tres para comprar con su valor el inmueble que habitaban a la sazón, en la calle del

Prado (Rodrigo Gómez de Baeza, 1617-1618 (745), fol. 670). Finalmente, el caso de Anton, bran, "moreno horro", y su mujer Catalina, igualmente de oriundez bran y también liberta, ambos "hijos de padres gentiles". Mediante el trabajo de los dos había conseguido ella su libertad, aunque cuando se casaron a él le restaba por satisfacer 80 pesos para conseguirla, cantidad que le proporcionó ella (Francisco González Balcázar, 1622-1623 (770), fol. 102).

El nivel económico que alcanzaban los manumisos se traducía en la consideración social de que podían presumir. María de Morales, "mulata libre", llegó a desposarse con un notario¹⁵, y los españoles no las desdeñaban tomarlas como esposas: en 31 de mayo de 1601 Juan López, oriundo de las Canarias, contrae nupcias con Juana de Cantos, "negra libre", natural de Huánuco; actuaron como testigos dos mulatos: Juan Rey y Bartolomé Enríquez (Parroquia del Sagrario de Lima. Libro 2º de matrimonios de españoles (1588-1608), fol. 202 vta.). El testamento de Juan de Palma, "negro horro", casado con María bioho, esclava de don Diego Gavilán, aparece extendido el 26 de agosto de 1593 "en las casas de mi morada", a las que acudió el escribano (Juan Ramírez de León, 1593 (146), fol. 134 vta.). Por una escritura de 26 de agosto de 1596 consta que el alarife Francisco de Gamarra, "moreno libre", era ministro del Santo Oficio (aunque no sabía escribir (Rodrigo Gómez de Baeza, 1596 (55), fol. 1283). En 23 del mes siguiente Lázaro Manzano, "moreno libre", de oficio sastre y analfabeto, se compromete a devolver dentro de seis meses 24 pesos que le había facilitado el doctor Escalona y Agüero (padre del autor del famoso tratado *Gazophilativm Regivm Pervvicvm*), a fin de hacer frente a una pena pecuniaria (Sebastián Núñez de la Vega, 1596-1599 (121), fol. 401). La mulata libre Marina Pinta, oriunda de Gibraleón (Huelva), designa en su testamento, extendido el 7 de marzo de 1598, al Fiscal de la Audiencia, Licenciado Ferrer de Ayala, y a su consorte, doña Constanza de la Roca, como albaceas (Francisco González de Balcázar, 1593-1598 (60), fol. 512). Felipa Manrique, "morena libre", en su testamento del 4 de junio de 1606 nombra como albaceas al Licenciado Antonio Suárez de Medina (que desde 1525 ocupó una de las regidurías perpetuas en el Cabildo limeño) y a Antonio Núñez de la Chica; firma por ella (a causa de ser analfabeta) el Colegial de San Martín, Pedro Gutiérrez Flores (Juan de Cabrera, 1606 (249), fol.

¹⁵ Bowser, *El esclavo africano en el Perú colonial, 1524-1650*, México, 1977, p. 154. No ha sido posible verificar la referencia documental.

366) El 4 de marzo de 1613 Ana de San Buenaventura, "morena libre", acogida en el convento de las Descalzas, "y tiene el hábito de las professas de la dicha Orden", adquiere para su servicio una negrita de nueve años, por la que abonó 210 pesos (Gabriel Martínez, 1610-1614 (1086), reg. 1613, fol. 15). En el testamento mancomunado del "moreno libre" Lorenzo Díaz, oficial de sombrerero, de casta biafra, y de su mujer Elena de Vega, del mismo origen étnico, que formularon su disposición de última voluntad en 18 de febrero de 1618, aparece que adeudaban cien pesos al provisor del Arzobispado, el célebre canonista doctor Feliciano de Vega, a quien, además, designan como albacea, junto con su sobrino, el catedrático Fray Cipriano de Medina y Vega, dominico de prestigio y años más tarde Obispo de Huamanga (Rodrigo Gómez de Baeza, 1617-1618 (745), fol. 670).

Algunos picaban alto: en 11 de marzo de 1604 Pedro biafra, "moreno libre", esclavo anteriormente de doña Jordana Mejía, solicitó en su testamento ser inhumado en la iglesia de San Francisco, en el enterramiento de su antigua ama, que había autorizado expresamente que se diese cabida en él a sus esclavos. Acompañarían sus restos el cura y el sacristán de la Catedral, con cuatro clérigos y los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de los Reyes. Tenía en poder del mencionado doctor Feliciano de Vega la suma de 200 pesos (Rodrigo Gómez de Baeza, 1604 (738), fol. 147).

Inspirados por esta ansia de superación social, se preocupaban por el futuro de sus hijos: en 7 de mayo de 1593 Cristóbal de Ayala, negro arcabucero, esclavo de Guillermo Enríquez, y su consorte Ana María, "mulata horra", confían a su hija Magdalena, de ocho años, a una religiosa del convento de la Concepción, para que, a cambio de servirse de la niña como doméstica, le enseñase "cosas tocantes al seruido de Dios" y los principios de la doctrina cristiana (Diego Martín Cornejo, 1590-1598 (24), fol. 45). Por su parte Mateo angola, liberto, dispuso en su testamento que su hija Catalina ingresase en la Caridad "para que tenga buena doctrina y virtud" y le asigna a una esclava, Lucía, angola, como criada a perpetuidad¹⁶.

Para cerrar este escueto panorama sobre el tema abordado a lo largo de las páginas precedentes, nada más congruente que exponer la situación del manumiso en las postrimerías de la época virreinal. El

¹⁶ Harth-terré, *Negros horros y esclavos*, en *El Comercio*, núm. 73.627, p. 2, Lima, 22 de abril de 1973. La remisión al protocolo de Cristóbal de Pineda, 1612-1618 (1533) no corresponde.

testimonio de un agudo observador, Terralla y Landa, es puntualmente expresivo:

*Por el contrario verás
Entre las negras y negros,
Que gozan de libertad,
Y viven sin cautiverio.*

*Pues con el sumo trabajo
Que en la mocedad tuvieron,
No les falta en la vejez
El cotidiano sustento.*

*De forma que verás varios
Que después que libres fueron,
No sólo dejan alhajas,
Sino esclavos y dinero*¹⁷.

El poeta marca así la diferencia de los laboriosos elementos de color que, a diferencia de muchas mujeres blancas venidas a menos, alcanzaron si no la opulencia, sí una posición muy superior a la de sus humildes y penosos orígenes.



Bien se comprende que no es posible, dentro del tasado margen asignado al presente trabajo, extenderse sobre numerosos otros aspectos que por igual reclaman ser señalados por contribuir a configurar una imagen más ajustada de la figuración que los manumisos alcanzaron dentro del tejido social de la época. Entre esos extremos cabría hacer hincapié sobre el altruismo no sólo hacia sus hermanos de origen, sino hacia elementos de raza blanca; sobre su lealtad confirmada al integrar los cuadros de la Santa Hermandad y, por último, evaluar su volumen (en 1700 se empadronaron en Lima, entre los libres de uno y otro sexo, 51 negros, 259 mulatos, tres pardos y un zambo). De todas maneras, las notas arracimadas en las páginas anteriores permitirán formarse una idea, siquiera aproximada, del papel que desempeñaron los libertos en el entramado social del Virreinato.

¹⁷ Lima por dentro y fuera, Madrid, 1978, Descanso III, *in fine*.